

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, para el predio ubicado en la CL 5B 3A 29 denominado LOTE 8 LOTE SANTA ROSA MZ C del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado No. 25126-2-23-0095 de 26 de junio de 2023, JOSE LUIS IGNACIO GALLO MUÑOZ identificado con c.c. No. 79.486.488 de Bogotá radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación para el predio ubicado en la CL 5B 3A 29 denominado LOTE 8 LOTE SANTA ROSA MZ C del municipio de Cajicá identificado con folio de matrícula No. 176-53205 y código catastral No. 5126010001120059000.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-23-0095 de 04 de septiembre de 2023, recibida por el (los) interesado(s) el día 04 de septiembre de 2023.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 08 de septiembre de 2023 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

- Se solicita al arquitecto proyectista indicar mediante achurados y convenciones áreas de modificación, ampliación y posible reforzamiento estructural. Las plantas arquitectónicas deben indicar con claridad acotado de columnas, espesores de muros y niveles. La información quedara sujeta a verificación con respecto al planteamiento estructural y despieces de columnas.
- Presentar peritaje técnico estructural con análisis de vulnerabilidad en cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en el título A.10 de la NSR10 y consideraciones descritas en la resolución 0017 de 2017 de la Comisión Asesora Permanente Para El Régimen De



Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, para el predio ubicado en la CL 5B 3A 29 denominado LOTE 8 LOTE O SANTA ROSA MZ C del municipio de Cajicá.

Construcciones Sismo Resistentes, numeral 3.3.2.2 “Edificaciones Existentes”. Presentar registro fotográfico descriptivo de la valoración realizada en el sitio objeto de la ampliación. Aclarar trabajos de exploración y toma de muestras para elementos existentes. Verificar resistencias de concreto. Realizar el análisis completo de sobre esfuerzos de los elementos encontrados.

- Se solicita al Ingeniero estructural realizar rediseño de la edificación, el análisis sísmico debe ser ajustado toda vez que las consideraciones del terreno no corresponden a las descritas en el estudio geotécnico, revisar perfil del terreno. Verificar valores de los periodos inicial, corto, largo y valores máximos de aceleración. La información posteriormente presentada quedara sujeta verificación.
- Anexar análisis sísmico de la edificación en cumplimiento a los requerimientos del título “A.10.1.4 — PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA INTERVENCION”, dar alcance a las 12 etapas propuestas por la norma. Anexar datos de procesamiento y modelo matemático completo evidenciando datos de entrada y salida al programa. Presentar chequeo de derivas, así como diseño de cimentación y demás miembros estructurales.
- Presentar en planos estructurales propuesta integral del proyecto. Anexar plantas de cimentación, entre piso de segundo nivel, despieces y demás detalles de orden general. Si bien el proyecto presenta una ampliación únicamente de tercer nivel, se deben verificar y aprobar las condiciones existentes en cumplimiento a las disposiciones del reglamento, donde el Ingeniero Robayo deberá validar si lo encontrado cumple con norma o deberá plantearse el debido reforzamiento estructural. La información queda sujeta a verificación una vez se anexe lo solicitado.
- Se solicita a los profesionales responsables del trámite revisar concordancia con respecto al planteamiento estructural y arquitectónico. Verificar localización de elementos estructurales y no estructurales, secciones, vacíos, niveles, cubierta, bordes y espesores de placas, alturas, etc.
- Presentar planos estructurales de detalle en cuanto al empalme de elementos existentes. Indicar notas generales, cortes, detalles y demás especificaciones de los trabajos a realizar, así como recomendaciones y proceso constructivo.
- Presentar en memorias justificativas de diseño, cálculo de escalera. Incluir en planos estructurales detalles de la totalidad de tramos, así como especificaciones de escalones en abanico de acuerdo con los requerimientos de norma.
- Se solicita al Ingeniero diseñador presenta chequeo de cargas por columna. Se solicita verificar transmisión de cargas a zapatas con referencia a la capacidad portante dada por el Ingeniero Geotecnista. La información debe estar avalada por el Ingeniero Torres.
- Presentar chequeo de derivas.
- Presentar diseño de elementos no estructurales en cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en el título A.9 de la NSR10.

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 18 DIC 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, para el predio ubicado en la CL 5B 3A 29 denominado LOTE 8 LOTE SANTA ROSA MZ C del municipio de Cajicá.

II. OBSERVACIONES JURIDICAS

- El análisis jurídico de la solicitud queda sujeto al cumplimiento de las observaciones arquitectónicas y estructurales correspondientes.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)”.
 6. Que debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación para el predio ubicado en la CL 5B 3A 29 denominado LOTE 8 LOTE SANTA ROSA MZ C del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula No. 176-53205 y código catastral No. 5126010001120059000 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0095 de 26 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0095 de 26 de junio de 2023, para el predio ubicado en la CL 5B 3A 29 denominado LOTE 8 LOTE SANTA ROSA MZ C del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula No. 176-53205 y código catastral No. 5126010001120059000, presentada por el señor JOSE LUIS IGNACIO GALLO MUÑOZ identificado con c.c. No. 79.486.488 de Bogotá
- ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-23-0095 de 26 de junio de 2023.
- ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

Expediente 25126-2-23-0095

25 126 - 2 - 23 - 0383

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 18 DIC 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, para el predio ubicado en la CL 5B 3A 29 denominado LOTE 8 LOTE O SANTA ROSA MZ C del municipio de Cajicá.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los 28 DIC 2023